

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42.50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. Se sucribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«Bernedo 12, á la una y media tarde.—Sabido que el enemigo ocupaba este pueblo y otros inmediatos, determiné anticiparme á sus intenciones, y salí de madrugada de los cantones, moviendo solo dos y media brigadas; pero como no hallé resistencia, avancé con una sola para este punto.

A las once y media, que salía de Lagran, rompió el fuego el enemigo por nuestra derecha desde el puerto del Villar, aumentándolo segun avanzábamos, y teniendo ocupado este punto y posiciones fuertísimas que lo dominan con dos batallones y medio.

Han resistido tenazmente, protegidos por la artillería del fuerte de Poblacion, hasta esta hora que van ya arrollados por todas partes, sin haber empleado yo más que tres y medio batallones, una batería de monta-

ña y mi escolta de Pavia, que ha dado fin á la lucha con una brillante carga sin proteccion alguna, victoreando al Rey Don Alfonso con aplauso general de las tropas que lo presenciaban, interin yo con mi Cuartel general avancé á galope sobre el pueblo, que ocupó en este mismo momento. Segun cálculo, el enemigo habrá dejado sobre el campo más de 40 muertos y 46 prisioneros en nuestro poder, entre ellos cuatro oficiales, y mucho armamento; siendo tambien sensibles mis pérdidas, que próximamente ascienden á seis muertos y 35 heridos. Cada dia estoy más satisfecho de la decision y valor de estas tropas en el combate.»

El General Segundo Cabo manifiesta que con noticia de que los carlistas intentaban un alarde sobre Gamarra, reuniendo cuatro piezas y alguna infantería, que situaron en las inmediaciones, salió aquella Autoridad á su encuentro con las fuerzas disponibles de la guarnicion de Vitoria, sin que en el movimiento de avance que verificó hácia Villareal hostilizase el enemigo la marcha; retirándose por el contrario en aquella direccion, regresando nuestras tropas en su consecuencia sin más novedad que un herido de tropa que resultó en el fuego sostenido en la casa-fuerte de Gamarra.

Se han presentado á indulto en Vitoria 10 carlistas armados, seis procedentes del batallon Guias de Alava, y los cuatro restantes del 6.º de la misma provincia. Además en Armentia lo han verificado 12 de este último batallon, y en La Guardia 11 del 3.º, como resultado de la accion de Bernedo.

CATALUÑA.—Segun da cuenta el General Segundo Cabo, cuatro compañías de Africa sorprendieron el 11 en una casa de campo cerca de Copons á una pequeña partida carlista, á la que despues de alguna resistencia se hicieron 12 prisioneros.

Se ha presentado á indulto en Manresa el Brigadier carlista Altimira, y además en varios puntos dos Coroneles, dos Comandantes, dos Capitanes, 14 oficiales subalternos y 139 individuos de tropa.

El Cónsul de la Nacion en Perpiñan anuncia que un Comandante, siete oficiales y 63 soldados carlistas pasaron la frontera francesa el dia 10 por Osseja, constituyéndose prisioneros de aquella gendarmeria.

(G. del 14 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Academia de la Historia acerca de la obra de los Sres. D. José

y D. Manuel Oliver Hurtado, titulada «Granada y sus monumentos árabes,» y cumpliendo además dicha produccion literaria con lo prescrito en el decreto de 12 de Marzo próximo pasado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adquieran por este Ministerio 125 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 21 art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1875.—Martin de Herrera.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Informe de la Real Academia de la Historia á que se refiere la Real orden anterior.

Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado el libro titulado «Granada y sus monumentos árabes;» por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado, remitido por V. I. en 27 de Setiembre último á este Cuerpo literario para los efectos expresados en el Real decreto de 12 de Marzo próximo pasado. Amena é interesante por su objeto dicha obra, y rica en investigaciones sobremana curiosas, está escrita con gallarda frase, en estilo castizo, propio, sóbrio y algunas veces elevado, cuatidales que tan bien dicen en el desarrollo y exposicion de los asuntos históricos. Brillan en ella las buenas dotes literarias que inovieron en no lejano tiempo á este Cuerpo literario á llamar á su seno á los señores Oliver Hurtado; mas si la circunstancia de ser hoy uno y otro autor in-

dividuos de esta Academia obliga á pasar rápidamente por sus elogios, no cabe disimular en estricta justicia el alto concepto que merecen los nuevos y preciosos datos con que ilustran y resuelven cuestiones históricas de la mayor importancia. Documentos arábigos y romanizados, relaciones históricas, críticas y pragmáticas, testimonios de viajeros de muy diversos países, todo ha sido acopiado y utilizado para revelar los orígenes, progresos y situación alcanzada en la época de la reconquista por aquella célebre ciudad, última capital y corte; que tuvieron los Monarcas musulimes en la Península Ibérica.

En particular se muestran de resalto, por lo que atañe al juicio histórico, las discretísimas observaciones mediante las cuales robustecen la opinión de los que con Ar-Razi, Aben Al-Abbar, Ab Edridi, Aben-Batuta, Jacut, Aben-Gio Zanis, Aben Ab-Jatib y Aben-Jadon, colocan el asiento de Elvira no lejos de la sierra de su nombre y algunas millas de la moderna Granada, corroboran o el aserto de aquellos escritores eruditísimos con el carácter de los monumentos y objetos antiguos encontrados en ambas localidades. Porque es lo cierto que con ser óbvios, y no para olvidados ciertamente, los multiplicados esfuerzos hechos por tenaces falsificadores, que durante los siglos XVI, XVII y XVIII sucedieron en la funesta tarea de oscurecer la historia del suelo granadino, y aun reconocida cual meritoria en sumo grado la empresa acometida por los ilustres hermanos historiadores de Granada, individuos que fueron de esta Academia, D. Miguel y Emilio Lafuente Alcántara, en cuanto a depurar la historia patria de tan pestilencial semilla, ello es que á decir verdad, no lograron realizar siempre objeto tan laudable, pudiéndose por lo mismo considerar la obra de que se trata como un progreso de inestimable valor en este camino. Interesa por lo mismo á la cultura española que el libro de los señores Oliver, fruto de investigaciones originales y de mérito relevante, logre difusión entre los aficionados á la historia patria y á la geografía y á las antigüedades, y que se otorgue á sus autores la protección que merecen trabajos tan laudables y útiles; opinando por lo tanto esta Academia que, atendido el mérito contado por los autores, el coste de la impresión de un libro de más de 600 páginas con tres planos y la utilidad de la obra, conviene que se adquiriera por cuenta del Estado el mayor número posible de ejemplares.

Tal es el dictámen de la Academia, que, de acuerdo de la misma, tengo la honra de comunicar á V. I. con devoción del libro.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 16 de Octubre de 1875.—El Secretario, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 12 de Noviembre.)

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 5 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Comillas por el que se obligaba á D. José Gutierrez San Juan á levantar las tierras que, procedentes de una finca de su propiedad han caido en el camino llamado del Cinehe en el pueblo de Ruiseñada.

Desestimar los recursos dealzada interpuestos por D. Francisco Estéban Conde y D. Vicente Gutierrez de Latorre contra un acuerdo del Ayuntamiento de Ruento, referente al aprovechamiento de pastos comunales y uso de majadas.

Remitir á informe del Ingeniero Jefe de Montes el expediente sobre tasacion de daños y perjuicios causados en el monte denominado «Emperador.» Ayuntamiento de Camargo, con motivo de la explotacion de la mina «Dolores.»

Trasladar al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos que procedan una comunicacion del Arquitecto provincial sobre obstruccion de la alcantarilla conductora de las aguas llovedizas que recorren el edificio de la Corporacion hasta llegar al portal de la Administracion de Correos.

Mandar al Arquitecto provincial que pase al pueblo de Uceda á hacer el replanteo de las obras de una Casa-escuela que se proyecta contruir en el mismo pueblo.

Mandar que se expida, tan luego como el estado económico de la provincia lo consienta, libramiento á favor del Director de Caminos D. Victor Ortiz Villota por la cantidad de 894 pesetas á que ascienden las dos cuentas de gastos extraordinarios en los proyectos de caminos de Argollos al Puntal,

Manifestar al Sr. Gobernador con remision de antecedentes, los motivos que se fundó la Comision provincial, para desestimar una instancia del Alcalde de Castañeda solicitando la condonacion del segundo y tercer trimestre del cupo provincial que le exigieron los carlistas.

Aprobar y mandar que se pague la cuenta de las dietas devengadas por el Director de Caminos vecinales Ortiz Villota desde el dia 1.º de Enero hasta el 3 de Mayo del año actual, importante la cantidad de 160 pesetas

Mandar á la nodriza Jacoba Rodriguez que se presente en la Inclusa provincial con la niña Antonia Fernandez que se

halla en su poder, con objeto de entregarla á su padre Juan Castillo y manifestar á este que está obligado á satisfacer los gastos ocasionados durante la lactancia de su hija.

Mandar al Alcalde de Santoña que instruya el expediente oportuno para la concesion de un terreno de aquel ayuntamiento á D. Ramon Cagigal.

Imponer al Alcalde de Villarriedo la multa de 17 pesetas 50 céntimos por su desobediencia al no remitir á la Corporacion el expediente de alzada del Rector del Colegio de escuelas pias contra un acuerdo del Ayuntamiento; y manifestar al Gobernador que debe mandar un comisionado que recoja dicho expediente y el correspondiente papel de multas.

Remitir al Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas los comprobantes de las cuentas presentadas á la Corporacion por el Ayuntamiento de Argoños correspondientes á los años de 1868 á 1870.

Dar por terminado y mandar que se archive el expediente sobre ventas de consumos á la exclusiva en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Aprobar la cuenta justificativa de las herramientas adquiridas por el Director de caminos vecinales Lopez del Rivero para la carretera provincial de Carriedo á Guarizo importante la cantidad de 285 pesetas 50 céntimos.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia una instancia del Ayuntamiento de Ramales, pidiendo que se le condone la contribucion que por todos conceptos le pueda corresponder para el año económico de 1875 á 76, y se le conceda una indemnizacion igual á la que se le otorgó en la guerra civil pasada.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Cabuérniga para el presente año económico; aprobar tambien en suspenso los ingresos que por resultas se consignan tanto del ejercicio de 1866 á 67, como los alcances que figuran á favor de los Depositarios, hasta que sean remitidas y aprobadas por la Corporacion las cuentas de donde proceden; delegar en el Alcalde de aquel Ayuntamiento la facultad de recaudar los fondos que á las Corporaciones provinciales comete el Real decreto de 13 de Abril último; y encargar al propio Alcalde que en la aplicacion de los gastos se atempere á las consignaciones autorizadas para en lo sucesivo, cuidando siempre que se hayan adoptado aquellas de formar expediente que justifique la necesidad, de mayores gastos, dando cuenta á la Junta para los efectos que procedan.

Aprobar y mandar que sepa que la cuenta de dietas devengadas por el Director de caminos Ortiz Villota importante la cantidad de 70 pesetas desde 1.º de Mayo á fin de Junio del año actual; así como tambien la de 30 pesetas importe del reconocimiento y medicion hechos por el mismo Director con motivo de la obstruccion del camino provincial en Entrambasaguas.

Proceder en el expediente sobre que el Ayuntamiento de Luena pague á los maestros los haberes que tienen devengados como propone el negociado en dictámen que dice así:

«El negociado es de parecer se informe al Sr. Gobernador que si bien el Ayuntamiento de Luena está obligado al pago de los haberes atrasados que reclaman los dos maestros de San Andrés y San Miguel, debe tenerse en cuenta que estos y otros descubiertos considerables proceden de las administraciones municipales anteriores cuya conducta dió margen á ser reemplazadas por el actual Ayuntamiento y constandingo que este hace poco mas de un mes que se halla en posesion y que ha empezado á realizar recursos y á pagar en parte atenciones apremiantes, por esta razon y por equidad no es responsable hasta ahora por la falta de pago de las obligaciones de que se trata, pero que esta no obstante debe hacerse comprender que los dos maestros citados son dignos de toda consideracion por el ministerio que hace tiempo ejercen y por lo fundada que es su reclamacion y que, en su consecuencia, procure acallar sus quejas y les atienda, sinó mejor, en la misma proporcion que á los otros dependientes del municipio y demás acreedores, sin distincion alguna siempre odiosas y más postergando á la primera enseñanza; encargándose al Alcalde que cada mes dé aviso de las cantidades que vaya entregando á los dos profesores de que se trata, hasta extinguir su crédito, apercibido de que si no lo hace así, ó se producen nuevas quejas por parte de aquellos, se adoptarán todas las medidas legales hasta las más rigurosas para que desaparezcan dichos descubiertos.»

Dar las órdenes oportunas para que el demente Manuel Santa María sea entregado á D. José María Diaz, previo pago de los gastos de traslacion y de estancias que el enfermo haya originado en el establecimiento en que se halla.

Autorizar al Ayuntamiento de Barcelona de Cicero para el arriendo á la exclusiva de los artículos de consumos durante el actual año económico.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario accidental certifico —Javier de la Revilla.

Sesion del dia 19 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco se lee y aprueba el acta anterior.

A continuacion acuerda la Comision: Señalar el dia 7 del próximo mes de Setiembre para que tenga lugar la subasta para la pintura del puente de Udalía y del situado en la carretera provincial de Arredondo á los Collados, bajo el pliego de condiciones redactadas por el negociado correspondiente.

Devolver al Alcalde de Udías el bando de Policia Urbana y Rural para que

le modifique en los términos propuestos por el Ingeniero de Montes, variando también el artículo 13 del mismo bando.

Mandar que la pintura del puente situado en la carretera provincial de Arredondo á Ason y la del de Udalla sean objeto de una sola contrata, haciéndose por administración las demás obras de reparación de la misma carretera, á cuyo fin se librarán desde luego á favor del Director 1180 pesetas, produciendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que las raciones que se suministran á las tropas de esta provincia no están exentas del pago de consumos.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente mandando que sea acogido en la casa de Caridad José Herrera Mijares, vecino de Miengo, de 80 años de edad viudo y pobre y en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat el demente pobre Manuel Santa María vecino de esta ciudad.

Imponer á los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que no han cumplido con lo que se les previno en la circular inserta en el Boletín oficial de 8 de Julio último, sobre remisión de relación de expósitos residentes en sus términos municipales, el máximo de la multa autorizada por el artículo 175 de la ley municipal; y prevenirles que si en término de 6 días no dan cuenta de las reclamaciones que se les hubieran presentado, ó de no haberlas, se acordarán las medidas que procedan por su desobediencia.

Decir al Sr. Gobernador civil que el Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat recojerá del de Madrid á los dementes pobres Manuel Santa María y Rosaura Gonzalez.

Mandar que por la autoridad ó tribunales competente se obligue á los Ayuntamientos de Limpias, Ampuero y Colindres á satisfacer á D. José Ayllon, vecino de Laredo el importe de los bagajes prestados por él á cuenta de aquellos Ayuntamientos.

Manifestar al Sr. Gobernador que la Corporación provincial acordó en 23 de Febrero del año de 869 ordenar á los Ayuntamientos de Hazas en Cesto, Solórzano y Bercena de Cicero que satisficieran por partes iguales los 1828 reales que reclama el Duque de Noblejas, importe de maderas suministradas para la construcción de la barca de Treto.

Informar los recursos de alzada interpuestos por D. Domingo Canal Martínez, doña Antonia Rueda Fernandez, D. José Rodríguez, D. Braulio de la Teja Gutierrez, D. José del Peral, Francisco Fernandez Seco, Cecilio Zaldivea Pereira, Estéban Pozo y Seco y Ruperto Gonzalez contra los fallos que declararon soldados, á estos cuatro últimos mozos y á Saturnino Sinforoso Canal, Telesforo Ortiz, Leopoldo Rodriguez, Manuel de la Teja y Facundo Gutierrez, respectivamente de los Ayuntamientos de Riente, Santiurde de Toranzo, Santa María de Layon, Rasines, Voto, Valdeolea, Torrelavega, Valdeolea y Cabuérniga, y los interpuestos por D. Juan Masera Ber-

mudez y D. Cayetano Gomez y García reclamando de los fallos que declararon exentos á los mozos Celestino Lambrañó, Francisco Gomez y Gutierrez, Francisco Miguel Caloca y Ubaldo Rufino Diaz, correspondientes á los Ayuntamientos de Polaciones, los tres primeros y al de Cabuérniga el último.

Desestimar la reclamación de D. Pedro Alonso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Udias sobre impuesto de harinas, pudiendo acudir el interesado á la vía contenciosa, si lo tiene por conveniente.

Y se levanta la sesión de que yó el Secretario certifico —Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 26 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez de Tejada y con asistencia de los señores Piñal y Quintanilla se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la Comisión:

Desestimar una instancia de D. Juan Labin, vecino del pueblo de Hermosa, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo por el que le embargó las obras de una casa accesoria á la que habita en dicho pueblo; y mandar al Alcalde que lleve á efecto lo acertado por el mismo municipio, cuidando de que bajo ningún concepto se ocupe parte alguna de los caminos públicos, impidiendo también cualquiera usurpación que intente hacerse de los terrenos comunales.

Entregar á Faustina Martínez, vecina de Bilbao un niño expósito que dice ser hijo suyo, con la advertencia de que tiene que resarcir los gastos de crianza del mismo expósito, suplidos por la Administración durante los nueve primeros años.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que hay necesidad de ocupar las fincas que cita el Ingeniero Jefe de caminos para llevar á cabo las obras de travesía de la villa de Santillana, carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera declaradas de utilidad pública.

Remitir á la misma autoridad, para que resuelva lo que estime procedente una instancia de D. Joaquin Camporedondo y D. Marcelino Santiago, vecinos de Navajeda quejándose de no haberse invertido en la reparación del puente denominado «Borga» la mayor parte de los árboles que se concedieron con dicho destino.

Entregar á Teresa Canales, vecina de Santander una niña expósito que dice es hija suya, resarciendo previamente los gastos de crianza que haya originado.

Y se levanta la sesión de que yó el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 2 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Autorizar á la Junta administrativa del pueblo de Anaz, Ayuntamiento de Medio Cudeyo para el aprovechamiento gratuito de 14 piés de rble con destino á la reparación de un puente vecinal, observando en la ejecución del disfrute el pliego de condiciones redactado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes.

Ordenar la admisión de Rosa Fuentes, vecina de Arenas, en el Hospital de esta ciudad, para curarse de sus dolencias.

Conceder á Andrés Sainz, vecino de Santander un socorro de 30 reales mensuales por término de un año para que atienda á la lactancia de dos niños gemelos y á Acequiel Rozadilla, vecino de Santoña, la multa gracia, por igual término y con el propio objeto.

Confiar á Carolina Sanchez la crianza de un niño expósito llamado Emilio, bajo la condición de presentarle cada seis meses en la inclusa provincial.

Decir al Ayuntamiento de Rasines que debe formar un presupuesto extraordinario para cubrir varias atenciones municipales.

Mandar que se devuelva á D. Juan José Mezo, contratista del Boletín oficial en el año de 874 á 75, la fianza la fianza que prestara para garantizar dicho servicio.

Aprobar las ordenanzas municipales de Torrelavega, con las modificaciones con los artículos 5.º y 171 que proponen los negociados de Gobernación y Fomento.

Informar los recursos de alzada interpuestos por D. Manuel García, vecino de Valdaliga y por D. Juan de Rabago, vecino de Lamason, apelando del fallo que declaró soldados á sus hijos Ventura y Ceferino respectivamente.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que debe desestimarse el recurso que ha interpuesto D. Pedro Diaz Pontanilla contra un acuerdo del Ayuntamiento de Polanco, sobre limpia de las tierras aglomeradas por las aguas en la presa de un molino.

Aprobar y mandar que se pague la cuenta de bagajes suministrados en la etapa de Corvera durante el año económico de 1873 á 1874 importante la cantidad de 635 pesetas; y la de los prestados por el Alcalde de Reinosa durante el cuarto trimestre del año económico de 1874 á 1875, cuyo importe asciende á 43 pesetas; y la de los facilitados por el Alcalde de Liendo á la columna de Ampuero en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1875, que importa 399 pesetas 50 céntimos.

Mandar que se devuelva á D. Juan Velarde, rematante de bagajes de Torrelavega y Comillas durante el año eco-

nómico de 1873 á 74, las fianzas que que prestó para garantizar el cumplimiento del contrato.

Nombrar á D. Justo Martínez par que como delegado de S. E. y con las dietas de diez pesetas diarias pase al Ayuntamiento de Rionansa á recoger la cuenta de la administración del ex-Alcalde de aquel Ayuntamiento don Alejandro del Solar, durante el tiempo que ejerció su cargo y exija al Alcalde actual el importe del papel de las multas que le tienen impuestas por su desobediencia al no remitir las referidas cuentas; y que las dietas de diez pesetas diarias que devengará el comisionado serán del Alcalde actual.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia una instancia de D.ª Natalia de la Cuesta, viuda de D. Joaquin García, vecino que fué del Ayuntamiento de Penagos, solicitando que por D. Leon de la Cuesta subarrendatario de consumos de Sobarzo, se la entreguen las cantidades legalmente cobradas á su finado esposo por derechos de artículos que introdujo en su establecimiento, para que ejecute y haga respetar el fallo recaído en este asunto.

Y se levanta la sesión de que yó el Secretario certifico —Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Clases pasivas.

El día 17 del presente mes se abre el pago de las mismas en la Caja de esta Administración, por la mensualidad de Mayo último, en la forma siguiente:

Día 17.—Retirados de Guerra y Marina

18.—Monte-pío militar.

19.—Idem civil.

20.—Jubilados.

21.—Cesantes.

22.—Regulares y todas las demás nóminas sin distinción

Santander 15 de Noviembre de 1875.
El Jefe económico, Segismundo García Acevedo.

Providencias judiciales.

D. Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia de esta capital.

El veintitres del actual y hora de las nueve y media de su mañana, se subastarán en la audiencia del Juzgado toda vez que haya licitadores.

Treinta y dos carros de tierra hoy erial en término del lugar de Escobedo sitio de la Llustra, justipreciados en cuatrocientas ochenta pesetas, propiedad de José de la Portilla Torre.

Y para su publicación se expide el presente.

Dado en Santander 4 de Noviembre de 1875.—Ignacio Bartolomé P. S. M., D. Genaro de Cós.

OBRAS PUBLICAS.

Carretera de tercer orden de Los Corrales á Puente-Viesgo.

Provincia de Santander.

Mes de Mayo de 1875.

(Continuacion).

Estado de los daños causados á mano airada en el arbolado, los cuales han sido denunciados ante los respectivos alcaldes.

Cultivadores de las fincas colindantes.	Ayuntamiento en que radican las fincas colindantes.	Kilómetros.	Persona que hizo denuncia.	Dia de la denuncia.	ARBOLES.			TOTALES. — Número.	
					Edad aproximada de años.	Cortados. — Número.	Tronchados. — Número.		Descortezados. — Número.
D. José Fernandez.	Los Corrales.	2	Cam.º Ramon Portilla.	31	1	»	1	1	
José García de Rivero.	San Felices.	2	Idem.	31	1	»	1	1	
Juan G. Agüeros	Idem.	2	Idem.	31	1	»	1	1	
Manuel Cevallos.	Idem.		Idem.	31	1	»	1	1	
Félix García Rivero.	Idem.	3	Idem.	31	1	»	1	1	
Simon Mediavilla.	Idem.	4	Idem.	31	1	»	1	1	
Terreno del comun.	Idem.	4	Idem.	31	1	»	1	1	
D. José G. Bustamante.	Puente-Viesgo.	11	Cam.º Francisco Gonzalez	31	1	»	1	1	
Suma					»	8	»	8	
Número de árboles destruidos en meses anteriores.					»	66	76	»	142
Total					»	66	84	»	150

Santander 30 de Setiembre de 1875.—El Ingeniero encargado, Toribio Gomez Pereda.

(S continuará.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ruiloba.

En poder de D. Manuel Diaz Escandon, vecino de dicho pueblo en su barrio de la Iglesia, se halla prendada y puesta en custodia, una vaca como de diez á doce años de edad, color avellana clara, pequeña de cuerpo, gamas abiertas, cola alambrada, y sin marco de ninguna clase; la cual ha sido cogida abandonada hace unos ocho dias en este distrito municipal.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos causados, en el término de sesenta dias, pasados los cuales se procederá con arreglo á la ley de mostrencos.

Ruiloba 4 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos,

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes, pide relief de cruces, retiros, viudedades orfanadas, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100. 3.º En el cabotaje un recargo de 50 por 100 del derecho de carga y descarga que cobra el Estado.

Art. 2.º Los productos de estos impuestos se recaudarán por la administracion de aduanas en la forma establecida en los puertos donde existen juntas de obras de igual naturaleza que la de Huelva.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:

Papel del Estado,
Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro carril de Alar á Santander y demás ferro carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que con venga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita senas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que se los envíe

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico se halla de venta toda la documentacion aprobada por la Excelentísima Comision Provincial, para las próximas elecciones.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañia. de 2 000 toneladas y 500 caballos de fuerza, nombrado

LAPAYETTE,

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde

Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso,

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucia, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA.

Cámara, pesetas, 1,100, 965 y 825, segun categoria.

Entrepuente, id., 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, número 1.

Agencia Consular de Francia en Suances.

Venta de un buque francés fondeado en la ría de Requejada.

El sábado 10 del corriente, á las diez de su mañana, se rematará en la oficina de la Agencia Consular de Francia en Suances, el casco y aparejos del lugre francés *Louis Gustave*, de 71 toneladas de arqueo.

El todo está tasado en 15,365 reales, y será vendido con la condicion de que los que le adquieran, no tendrán derecho bajo ningun pretexto, á rebaja alguna del precio de adjudicacion, pudiendo los rematantes examinarlo antes del acto de la venta.

Será de cuenta del comprador, satisfacer los derechos de importacion y deberá recibir dicho buque el mismo dia del remate, haciendo entrega del

importe al señor Agente Consular de Francia y en la Aduana del puerto, de los derechos de importacion.

Suances 11 de Noviembre de 1875.—El Agente Consular de Francia, P. Piqué.

3—2

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 21 de Noviembre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

SORATA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañia, Muelle núm. 31, 6 en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (estala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Santander.

Estos mismos vapores salen de Orléans los dias 19 y 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel E. Perez y Compañia.

Importante.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filaciones de quintos.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 3.